



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

Infr
124
COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 2047-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 14 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 2481-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 01.10.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1966-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 28.09.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1504-2014/MPS-GSCyGRD-SGCM del 11.09.2014 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000923 del 10.09.2014 y Acta de Fiscalización N° 234-2015/MPS-SGCM-UFelM del 10.09.2014, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sr. LUIS ALBERTO AVILA ORDINOLA**, identificado con DNI N°43958087, Propietario del establecimiento Enllante y Desenllante, Ubicado en Carretera Panamericana Piura - Frente al Campo Ferial-Sullana, "**POR CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS EN LA VIA PUBLICA**" con código de infracción B-110, Equivalente al 100% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1966-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 29.09.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°000923 del 10.09.2014 con código de Infracción B-110 "**POR CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS EN LA VIA PUBLICA**" Equivalente al 100% de la UIT. Y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al **Sr. LUIS ALBERTO AVILA ORDINOLA**, identificado con DNI N°43958087, Propietario del establecimiento Enllante y Desenllante, Ubicado en Carretera Panamericana Piura - Frente al Campo Ferial-Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000923.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código B-110, según el RASA, "**POR CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS EN LA VIA PUBLICA**" Equivalente al 100% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 028819 de Fecha 16.09.2015, señalando argumentos que lo eximen de responsabilidad administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor **Sr. LUIS ALBERTO AVILA ORDINOLA**, identificado con DNI N°43958087, Propietario del establecimiento Enllante y Desenllante, Ubicado en Carretera Panamericana Piura - Frente al Campo Ferial-Sullana, "**POR CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIAS EN LA VIA PUBLICA**" con código de infracción B-110, Equivalente al 100% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Carretera Panamericana Piura - Frente al Campo Ferial-Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo
LECP/damt


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PARRI LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES